

**INSTRUCCIONES**

# TUS COMPRAS TIENEN PREMIO



**COMPRAS Y GANA**

Por cada 10€ de compra en establecimientos adheridos recibirás **UN RASCA COMPREMIO CANTABRIA**

**COMPREMIO CANTABRIA**

**GOBIERNO**  
de  
**CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,  
INNOVACIÓN Y COMERCIO

**Cámara**  
Cantabria

**COERCAN**  
federación  
del  
**comercio**

Descubre más en [compremiocantabria.com](http://compremiocantabria.com)

Colaboran:



## Introducción

Con el objeto de dinamizar la actividad comercial minorista se ha previsto la aprobación del presente Decreto de concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para la ejecución de un plan de dinamización comercial dirigido a fomentar el consumo de proximidad en el comercio minorista de Cantabria, así como dinamizar las ventas y contribuir al crecimiento de la economía regional y la participación en estrategias comerciales urbanas.

Por todo ello y en el marco del programa “Plan de Dinamización Comercial” se plantea una campaña de “rasca y gana” con diferentes premios que estimulen el consumo en el sector comercial minorista de la región, denominada COMPREMIO CANTABRIA.

En virtud de esta campaña, los establecimientos comerciales adheridos entregarán a los consumidores vales de “rasca y gana” por sus compras, en la forma prevista en este anexo, de manera que cuando tales vales resultan agraciados podrán ser canjeados por alguno de los premios establecidos en el mismo.

## Objeto:

El plan de dinamización comercial tiene por objeto fomentar el consumo de la ciudadanía en el comercio minorista de Cantabria, así como dinamizar las ventas y ejercer un efecto que contribuya al crecimiento de la economía regional.

## Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales minoristas que cumpliendo el resto de condiciones no superen los doce trabajadores (incluida la persona o personas empresarias/trabajadoras)

## Requisitos de los participantes:

### Empresas:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son:

- a) Tratarse de empresas del sector comercial minorista que cuenten con establecimiento físico permanente radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) La actividad principal del establecimiento participante en la campaña deberá corresponderse con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) siguientes:

- Agrupación 64: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).
- Agrupación 65: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).
- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 662: Todos los epígrafes (Comercio mixto o integrado al por menor).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).
- Grupo 856: Todos los epígrafes (Alquiler de bienes de consumo).
- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y servicios similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).
- Grupo 975: Todos los epígrafes (Servicios de enmarcación).
- Epígrafes que faculten para la venta de los mismos productos que los epígrafes anteriores, siempre que se comprometan a cumplir dicho requisito mediante una declaración responsable.

El alta efectiva en el IAE debe coincidir o ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión.

Se podrán adherir al programa cada uno de los establecimientos de, como máximo, doce trabajadores de un mismo establecimiento.

### Clientes:

Podrán ser agraciados de los “rascas” las personas físicas que adquieran productos y/o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que hagan un consumo igual o superior a 10 euros dentro del periodo de ejecución de la misma.

No podrán participar en la campaña los titulares de los comercios adheridos, ni los socios ni familiares de ambos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o sus empleados, en relación con “rascas” obtenidos por compras realizadas en sus propios establecimientos.

### Proceso de adhesión de empresas participantes:

Los establecimientos participantes en esta campaña tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web de la iniciativa [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com), en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario detallar los datos del establecimiento, que serán los siguientes:

- Email.
- Contraseña.
- Teléfono.
- Nombre del establecimiento.
- Actividad (epígrafe).
- Razón Social.
- CIF/NIF.
- Nombre del titular/representante legal.
- Primer apellido del titular/representante legal.
- Segundo apellido del titular/representante legal.
- DNI/NIE del titular del establecimiento.
- Dirección del establecimiento.
- Localidad.
- Código postal del establecimiento.
- Número de trabajadores del establecimiento.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa (incluyendo el número de personas trabajadoras del establecimiento).
- Número de cuenta bancaria.

El incumplimiento de cualquier aspecto previsto en este anexo técnico será motivo de suspensión o expulsión de la campaña.

Cada establecimiento deberá realizar una inscripción, con independencia de su pertenencia a una única empresa.

La Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico informando de dicha denegación. La Cámara de Comercio podrá pedir al establecimiento/empresa solicitante cualquier documento que resulte necesario para la comprobación de los requisitos de participación establecidos.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com).

### Tiempos de ejecución de la iniciativa:

**Adhesión de establecimientos participantes:** Para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establece un plazo de dos (2) días hábiles desde el siguiente a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria. Este plazo podrá aumentarse, de ser necesario, previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la Comisión de Seguimiento.

**Inicio:** El inicio de la campaña se producirá transcurridos cuatro (4) días naturales desde el fin del periodo de adhesión de los establecimientos participantes. Pudiendo ser modificado previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y previo aviso en la web de la iniciativa.

**Finalización:** La campaña deberá finalizar el 31 de diciembre de 2024.

### Reparto de “rascas”:

La mecánica para el funcionamiento del programa consiste en la entrega de 150.000 “rascas” entre los establecimientos adheridos a la campaña.

Por las compras realizadas por los clientes en los establecimientos adheridos se entregará un “rasca” por cada 10 euros de consumo (IVA incluido), con un límite de 5 “rascas” por compra en los establecimientos adheridos.

El número máximo de establecimientos participantes será de 600, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Cuando los establecimientos adheridos alcancen el número de 600, cada establecimiento tendrá un máximo de 250 “rascas”, cada uno de ellos identificado para su posterior comprobación. Si el número de establecimientos adheridos no alcanzase la cifra de 600, se procederá al reparto proporcional de los “rascas”. Si el reparto no resultara exacto, el último establecimiento inscrito recibirá un número inferior de “rascas”, hasta completar el número total.

## Obtención de los “rascas” por parte de clientes:

Se obtendrá un “rasca” por cada 10 euros de consumo (IVA incluido), con un límite de 5 rascas por compra en los establecimientos adheridos. Cada cliente podrá participar tantas veces como compras realice superiores a dicha cantidad.

Los productos adquiridos con derecho a “rasca” no podrán ser devueltos y, por lo tanto, el importe pagado no podrá reintegrarse a los clientes, pero si cambiados por productos de igual o superior valor en el mismo establecimiento. Para ello, el establecimiento deberá identificar dichas operaciones mediante ticket, factura o factura simplificada.

Por lo anterior, si el establecimiento reconoce con carácter general el derecho a la devolución de los productos que vende deberá advertir al cliente, con carácter previo, que la entrega de “rascas” impide, en este caso concreto, ejercer posteriormente el derecho a la devolución del producto adquirido.

## Proceso de entrega de premios:

En caso de que el “rasca” entregado por el establecimiento al cliente tras su compra resulte agraciado con uno de los premios indicados en el listado de premios más adelante señalado, la persona agraciada deberá presentar el “rasca” premiado, junto con el ticket, factura o factura simplificada de compra, en las instalaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria o en los puntos habilitados de los que se informará en la web de la campaña [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com). Para la validación y/o recogida de los premios será necesaria la presentación del DNI, NIE o pasaporte.

Para el proceso de validación y/o canje, la persona premiada deberá firmar un recibí, facilitando y consintiendo el tratamiento de sus datos personales, así como rellenar un modelo, autorizando el tratamiento y la comunicación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, para dar cumplimiento a la justificación de la subvención por el beneficiario, de acuerdo con la normativa de protección de datos. Estos datos se utilizarán únicamente para tal fin.

Los premios consistentes en entradas para eventos de ocio y cultura en los que se pueda elegir entre uno de ellos, se podrán consultar en la web de la campaña y estarán sujetos a la disponibilidad de cada uno de los eventos.

Los premios deberán ser validados y/o recogidos antes del 31 de diciembre de 2024.

## Premios:

Los premios no podrán canjearse por otros distintos ni por otros bienes o servicios, ni podrá el agraciado solicitar su reembolso en metálico o de cualquier otra forma.

Los premios serán entregados a las personas poseedoras de los rascas premiados en el momento en que se disponga por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación o puntos habilitados a estos efectos, de los que se informará en la web de la campaña [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com), del rasca premiado, el ticket/factura o factura simplificada de compra y la presentación del DNI, NIE o pasaporte.

El incumplimiento o la no aceptación de todo o parte de lo establecido en este anexo técnico supondrá la pérdida para el agraciado del premio o cualquier derecho derivado de la promoción.

Los premios que se pueden ganar en la campaña de dinamización comercial son los siguientes:

- 430 vales de consumo de 50 euros de importe, para utilizar en establecimientos adheridos antes del 31 de marzo de 2025.

- 1.750 invitaciones dobles para la asistencia a uno de los conciertos del festival Magdalena Winter 2024. Para la elección del concierto se atenderá a la disponibilidad de cada uno de los eventos, según el orden de recogida por parte de las personas premiadas.

- 25 experiencias VIP para 2 personas, para la asistencia a un partido del Real Racing Club de Santander durante los cinco primeros partidos del año 2025 de la temporada 2024/2025 en la LIGA HYPERMOTION en los Campos de Sport de El Sardinero. Estas experiencias incluyen:

- o Asistencia a uno de los partidos en asientos de tribuna oeste (principal), incluyendo un ágape para los asistentes.
- o 2 camisetas oficiales del club.
- o Visita personalizada a las instalaciones de los campos de Sport de El Sardinero con la posibilidad de conocer a los jugadores del primer equipo.

- 20 experiencias VIP para 2 personas, para la asistencia a un partido del Bathco BM Torrelavega de balonmano. Estas experiencias incluirán además 2 camisetas del equipo y ágape.

- 560 lotes de productos alimentarios de Cantabria, cada uno de ellos por valor de 60 euros (impuestos incluidos).

- 50 invitaciones dobles para la asistencia a un evento del Palacio de Festivales que se celebren antes del 31 de marzo de 2024.



- 10 invitaciones dobles para el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que incluyen además el acceso a la telecabinas.

- 325 invitaciones dobles para la asistencia a un concierto de La Banda del Aserradero, que se celebrarán en los municipios de Laredo (22/03/2025), Reinosa (22/02/2025) y San Vicente de la Barquera (08/03/2025).

### **Sorteos de vales durante los eventos:**

Durante los eventos Magdalena Winter 2024, partidos del Real Racing Club de Santander y del Bathco BM Torrelavega y conciertos de La Banda del Aserradero, se realizarán diferentes sorteos para la adjudicación de 155 vales de compra por un valor de 200 euros cada uno de ellos.

A las personas agraciadas se les entregará un vale monedero por valor de 200 euros, que deberán gastar antes del 31 marzo de 2025 en los establecimientos adheridos a la campaña.

La persona premiada deberá firmar un recibo, facilitando y consintiendo el tratamiento de sus datos personales, y rellenar un modelo autorizando el tratamiento y la comunicación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, para dar cumplimiento a la justificación de la subvención por el beneficiario y de acuerdo con a la normativa de protección de datos. Estos datos se utilizarán únicamente a tal fin.

Los vales no podrán ser canjeados por dinero en metálico por las personas agraciadas. El comercio que participe en la campaña deberá justificar el consumo de los vales con el ticket, factura o factura simplificada de compra. La entrega de la documentación requerida se realizará en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en cualquiera de los puntos habilitados o en la plataforma correspondiente a la campaña, que se podrán consultar en [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com).

El premiado deberá autorizar a la organización la toma de imágenes del evento que quedarán a disposición de la organización.

El incumplimiento de algún punto de este anexo técnico dará lugar a la revocación del premio o a no poder canjear el vale correspondiente.



## Premios no validados y/o no recogidos por los ganadores en el periodo:

Con el fin de conseguir la eficacia en la entrega de todos los premios de la campaña se ha previsto y establecido que si alguno de los premios no fuera validado y/o recogido por las personas agraciadas dentro del periodo de validación y/o recogida, la Comisión de Seguimiento podrá decidir su entrega a otras personas con arreglo a los siguientes criterios:

**Lotes de productos alimentarios de Cantabria:** En caso de que las personas ganadoras no recojan alguno de los lotes de productos alimentarios estos serán entregados a alguna institución benéfica de nuestra región.

**Entradas o invitaciones a eventos:** En caso de no recogida de las entradas para eventos por parte de las personas premiadas, se habilitará un periodo, que se anunciará en la plataforma y redes sociales, para la entrega de dichas entradas a otras personas que no habiendo sido premiadas en su “rasca” dispongan de un ticket, factura o factura simplificada de compra por importe igual o superior a 10 euros por una compra o adquisición de servicios realizada en el periodo de campaña en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña.

**Entradas a eventos o experiencias:** En caso de cancelación de cualquiera de los eventos incluidos en la campaña, la Cámara de Comercio podrá compensar el importe del premio en vales para el consumo en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que la Comisión de Seguimiento de la campaña así lo autorice.

## Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la campaña contarán con soporte técnico en el siguiente horario:

**De lunes a viernes:** 8:30 a 14:30

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña, el canje de vales o su liquidación. Existirán otros puntos de información y canje de premios en diferentes localidades de Cantabria, que se darán a conocer y se podrán consultar en [www.compremiocantabria.com](http://www.compremiocantabria.com).